



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183- 2022-MDLE/A.

Encañada, 15 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA;

VISTO;

El oficio N°007-2022-MDLE/GMAyRN, remitido por el gerente (e) de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien remite Plan de trabajo anual del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental para el año fiscal 2022 (Plan EDUCCA 2022), mismo que consta de 10 páginas, del cual solicita su evaluación y aprobación, y;

CONSIDERANDO;

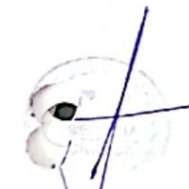
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Además, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

El Artículo 82° inciso 13 de la Ley antes descrita, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, con OFICIO N°07-2022-MDLE/GMAyRN, de fecha de 07 de noviembre del 2022, la gerencia de medio ambiente y recursos naturales, solicita la aprobación del Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -2022 (EDUCCA-2022).





Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Encañada (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia Municipal, así como a la Gerencia De Medio Ambiente Y Recursos Naturales y demás unidades orgánicas su implementación y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Lifoncio Vera Sánchez
ALCALDE